

Ibagué, Junio 08 de 2018

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**REF: CONVOCATORIA PARA CONTRALOR MUNICIPAL.**

**ASUNTO: RECURSO DE RECONSIDERACION**

**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO** Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T) y Tarjeta Profesional No. 169.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con el respeto que me caracteriza y encontrándome en termino para hacerlo, me dirijo a la honorable corporación, manifestándoles que respeto pero no comparto el resultado del chequeo de documentos que se hizo a mi hoja de vida y requisitos presentados, toda vez que se está frente a unas falencias si así se le puede llamar, meramente formales que no interfieren en la esencia del perfil exigido para aspirar y ocupar el cargo de Contralor municipal de esta ciudad.

Radica la inconformidad en el hecho de que la carta de presentación, hoja de vida de la función pública y declaración de bienes, son requisitos formales no de fondo como sí lo son el resto para los cuales aplico en su totalidad.

La carta de presentación si se allegó en dos (2) originales, la funcionaria que me recepcionó el sobre sellado grapo una al mismo y en la otra imprimió al respaldo constancia de radicación y me la regreso (anexo a la presente), por otro lado la hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, están diligenciadas como lo dispone el soporte Sigep Anonymous; estas mismas son las que siempre presento en contrataciones anteriores con el Estado.

Aunado a lo anterior se tiene, que si el funcionario en este caso la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la verificación de requisitos observa que faltan algunos o que están incompletos o mal diligenciados; tiene que dar aplicación a lo consagrado por el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 concediendo 10 días a la parte interesada para que subsane las falencias observadas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 que concede 5 días para ello, disposición que omite la corporación cercenando la normatividad aplicable al presente caso y violentándome el derecho fundamental Constitucional al Debido Proceso y acceso a la administración.

Esta honorable corporación de manera ligera y a su libre advedrio decidió ponerme a encabezar la lista de los NO ADMITIDOS sin concederme el término de ley para subsanar los yerros, inconsistencia o falencias que se presentan al realizar el chequeo de los documentos y requisitos presentados.

Por lo breve y concretamente expuesto, ruego a la Honorable Corporación Concejo Municipal de Ibagué, RECONSIDERAR la decisión tomada y como consecuencia de ello, mediante Resolución o escrito equivalente se indique las falencias y me conceda el termino de Ley para subsanarlas; revistiendo dicho proceso de transparencia e igualdad para las partes.

Si su decisión es no reconsiderar y mantenerse en lo hecho, interpondré las acciones legales administrativas a que haya lugar y hare uso del mecanismo Constitucional de la TUTELA artículo 86 de la Carta Política, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, con las consecuencias dispuestas por el Decreto 2591 de 1991 artículo 27, 52 y 53.

Recibo respuesta y notificaciones en Conjunto Residencial Rincón del Campestre Apto. 104 Int. 1 Barrio Villa Marina de Ibagué, contacto 315 2385067.

Agradezco su atención.



**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO**

C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T)

T. P. No. 169.585 C. S. J.

Edo

Ibagué, Mayo 28 de 2018

Señores

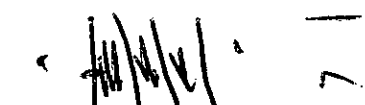
**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA CONTRALOR MUNICIPAL.**

**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO** Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T) y Tarjeta Profesional No. 169.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con el respeto que me caracteriza presento mi Hoja de Vida para que sea tenida en cuenta proceso de selección y elección CONTRALOR MUNICIPAL de esta ciudad.

Agradezco su atención.



**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO**

C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T)

T. P. No. 169.585 C. S. J.

Recibo notificaciones en Conjunto Residencial Rincón del Campestre Apto. 104  
Int. 1 Barrio Villa Marina de Ibagué, contacto 315 2385067.

Ibagué, Junio 08 de 2018

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**REF: CONVOCATORIA PARA CONTRALOR MUNICIPAL.**

**ASUNTO: RECURSO DE RECONSIDERACION**

**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO** Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T) y Tarjeta Profesional No. 169.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con el respeto que me caracteriza y encontrándome en termino para hacerlo, me dirijo a la honorable corporación, manifestándoles que respeto pero no comparto el resultado del chequeo de documentos que se hizo a mi hoja de vida y requisitos presentados, toda vez que se está frente a unas falencias si así se le puede llamar, meramente formales que no interfieren en la esencia del perfil exigido para aspirar y ocupar el cargo de Contralor municipal de esta ciudad.

Radica la inconformidad en el hecho de que la carta de presentación, hoja de vida de la función pública y declaración de bienes, son requisitos formales no de fondo como sí lo son el resto para los cuales aplico en su totalidad.

La carta de presentación si se allegó en dos (2) originales, la funcionaria que me recepcionó el sobre sellado grapo una al mismo y en la otra imprimió al respaldo constancia de radicación y me la regreso (anexo a la presente), por otro lado la hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, están diligenciadas como lo dispone el soporte Sigep Anonymous; estas mismas son las que siempre presento en contrataciones anteriores con el Estado.

Aunado a lo anterior se tiene, que si el funcionario en este caso la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la verificación de requisitos observa que faltan algunos o que están incompletos o mal diligenciados; tiene que dar aplicación a lo consagrado por el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 concediendo 10 días a la parte interesada para que subsane las falencias observadas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 que concede 5 días para ello, disposición que omite la corporación cercenando la normatividad aplicable al presente caso y violentándome el derecho fundamental Constitucional al Debido Proceso y acceso a la administración.

pa


Esta honorable corporación de manera ligera y a su libre advedrio decidió ponerme a encabezar la lista de los NO ADMITIDÓS sin concederme el término de ley para subsanar los yerros, inconsistencia o falencias que se presentan al realizar el chequeo de los documentos y requisitos presentados.

Por lo breve y concretamente expuesto, ruego a la Honorable Corporación Concejo Municipal de Ibagué, RECONSIDERAR la decisión tomada y como consecuencia de ello, mediante Resolución o escrito equivalente se indique las falencias y me conceda el termino de Ley para subsanarlas; revistiendo dicho proceso de transparencia e igualdad para las partes.

Si su decisión es no reconsiderar y mantenerse en lo hecho, interpondré las acciones legales administrativas a que haya lugar y hare uso del mecanismo Constitucional de la TUTELA artículo 86 de la Carta Política, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, con las consecuencias dispuestas por el Decreto 2591 de 1991 artículo 27, 52 y 53.

Recibo respuesta y notificaciones en Conjunto Residencial Rincón del Campestre Apto. 104 Int. 1 Barrio Villa Marina de Ibagué, contacto 315 2385067.

Agradezco su atención.

  
**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO**  
C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T)  
T. P. No. 169.585 C. S. J.

Rdc

Ibagué, Mayo 28 de 2018

Señores


**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA CONTRALOR MUNICIPAL.**

**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO** Abogado en ejercicio, identificado con C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T) y Tarjeta Profesional No. 169.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con el respeto que me caracteriza presento mi Hoja de Vida para que sea tenida en cuenta proceso de selección y elección CONTRALOR MUNICIPAL de esta ciudad.

Agradezco su atención.

  
**LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO**  
C. C. No. 93.344.712 de Natagaima (T)  
T. P. No. 169.585 C. S. J.

Recibo notificaciones en Conjunto Residencial Rincón del Campestre Apto. 104  
Int. 1 Barrio Villa Marina de Ibagué, contacto 315 2385067.